

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 00399

Conforme a los solicitado, se dispone:

Relevar del cargo al abogado JORGE MARIO SILVA BARRETO por acreditar otras designaciones, y en su lugar designa en amparo de pobreza de la demandada CLARA MERCEDES GONZALEZ CHAVEZ a la abogada FLOR ALBA PINILLA CORTÉS por lo tanto, deberá ubicársele por el medio más expedito, bien sea, Carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, Edificio Paris Centro de Bogotá, D.C., y/o al correo electrónico fadricard@yahoo.com y/o al celular 3103052808.

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación, advirtiéndosele que desde el momento en que la reciba cuenta con el término de tres (3) días para aceptar el cargo, el cual es de forzoso desempeño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>30</u> Hoy <u>26-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.